

SECRETARIA A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 750
Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PABLO OMAR HERNANDEZ RIAÑO
DEMANDADO:	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
VINCULADO:	SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00501-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 13, la llamada en garantía **SEGUROS BOLIVAR S.A.**, presenta contestación al llamamiento en garantía formulado por **COLFONDOS S.A.**, el cual fue presentado en debida forma y dentro del término. Se aporta memorial poder, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar como apoderada judicial al abogado **RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA**, portadora de la tarjeta profesional No. 48.487 del C. S. de la Judicatura.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial principal de **SEGUROS BOLIVAR S.A.**, como entidad llamada en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA**.

//mag

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS BOLIVAR S.A.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

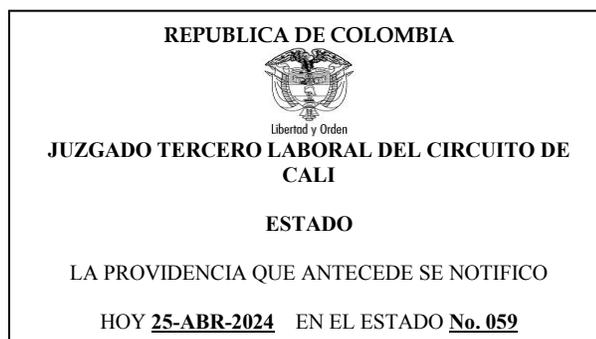
QUINTO: INSTAR a las partes para que se atemperen al protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Oficio No. 636

Señores:

PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ HUSSEIN

lifigioslaboral@scolalegal.com

NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ

npantoja@realcontract.com.co

SANDRA MILENA PALACIOS MENA

sandramilena0703@gmail.com

RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA

rmazuera@gmail.com

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

amcelis@Procuraduria.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PABLO OMAR HERNANDEZ RIAÑO
DEMANDADO:	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
VINCULADO:	SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00501-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 750 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario